

Decreto N° 2383, que deroga el Art. 7 del Decreto N° 2280, del 19 de agosto de 1976.

(G. O. N° 9424, del 19 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2383

CONSIDERANDO que el cacao ha experimentado un alza de precio extraordinaria en los mercados internacionales;

VISTA la Ley N° 199, de fecha 4 de septiembre de 1975:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se deroga el Art. 7 del Decreto N° 2280, de fecha 19 de agosto de 1976, y en consecuencia, se restablece la aplicación de las contribuciones sobre la exportación del cacao, fijadas en el Artículo 1 de la Ley No. 199, del 4 de septiembre de 1975.

Art. 2.—Las ventas de cacao al exterior debidamente registradas en el Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones antes de la fecha del presente Decreto, sólo pagarán las contribuciones señaladas en el Decreto N° 2280, de fecha 19 de agosto de 1976.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 114° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER